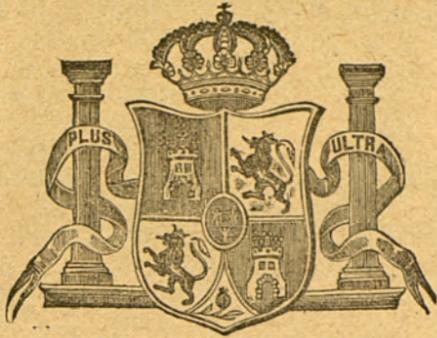


## PRECIO DE SUSCRICION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 108.)

## GOBIERNO CIVIL.

## SECCION DE FOMENTO.

## Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero último, la Direccion general de Obras públicas ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 16.461 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Mayo próximo y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y

la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 14 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Enero último, la Direccion general de Obras pú-

blicas ha señalado el día 24 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Soria, en esta provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.073 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 19 de Mayo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Burgos 14 de Abril de 1893.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para conservacion en 1892-93 de la carretera de Burgos á Soria, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

## Circular.

Formalizadas las cuentas generales por obligaciones de primera enseñanza correspondientes á los ejercicios económicos y periodos de ampliacion de los años de 1883 á 1889, ambos inclusive, en conformidad con lo preceptuado en el art. 28 de la Real orden de 8 de Noviembre de 1882, como resultado de los sobrantes ingresados por los Sres. Habilitados se conservan en depósito en la Caja las cantidades y por los conceptos que aparecen en la adjunta relacion, las cuales se abonarán si procediesen del personal y hubieran dejado de pagarse por fallecimiento, ausencia ú otros motivos análogos, al que justifique tener derecho á pedirlos, por medio de resolucion dictada por el Ayuntamiento del pueblo respectivo, quedando á disposicion de los Municipios

las cantidades que no procediesen de haberes personales, á los cuales les serán entregadas ó abonadas en cuenta corriente.

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que en el improrogable término de dos

meses formulen sus reclamaciones, acompañadas de los oportunos justificantes.

Burgos 14 de Abril de 1893.—

El Gobernador, Presidente, Simon Sainz Varanda.—P. A. D. L. J.—  
El Secretario, Marcelino Bonifaz y Fernandez Baeza.

Relacion de las cantidades que existen en esta Caja por reintegro hecho de los Habilitados correspondiente á los ejercicios económicos de 1883 á 1889 por los conceptos que se indican y Ayuntamientos á quienes pertenece.

Distritos municipales.	Personal y retribuciones.	Material.	Alquileres.	Gastos de Juntas.	Total.
	Pesetas. Cts.				
Brazacorta.....	140'62	»	»	»	140'62
Fuentenebro.....	76'58	»	»	»	76'58
Gumiel del Mercado.....	215'76	»	»	»	215'76
Peñalba de Castro.....	6'13	»	»	»	6'13
Peñaranda de Duero.....	176'94	25'44	»	»	202'38
Santa Cruz de la Salceda.....	»	»	40	»	40
Tubilla del Lago.....	10'25	»	»	»	10'25
Vadocondes.....	18'95	»	»	»	18'95
Villalba de Duero.....	32'16	90'05	»	»	122'21
Zazuar.....	16'24	»	»	»	16'24
Alcocero.....	70'74	»	»	»	70'74
Bascuñana.....	52'41	»	»	»	52'41
Cerezo de Riotiron.....	167'68	»	»	»	167'68
Santa Cruz del Valle.....	58'67	»	9'02	»	67'69
Redecilla del Campo.....	1'26	»	»	»	1'26
Fuentebureba.....	141'35	19'90	13'89	»	175'14
Bañuelos de Bureba.....	136'24	»	»	»	136'24
Berzosa de Bureba.....	159'64	»	»	»	159'64
Carcedo de Bureba.....	32'42	»	»	»	32'42
Castil de Lences.....	46'48	»	»	»	46'48
Galbarros.....	19'19	»	»	»	19'19
Quintanillabon.....	11'59	»	»	»	11'59
Reinoso.....	36'32	»	»	»	36'32
Rucandio.....	45'08	»	»	»	45'08
Salinillas.....	19'58	»	»	»	19'58
Solas de Bureba.....	37'03	»	»	»	37'03
Poza.....	»	»	61'56	»	61'56
Oña.....	120'52	»	»	»	120'52
Medinilla.....	43'36	»	»	»	43'36
Ros.....	35'65	»	»	»	35'65
Villamel.....	1'74	»	»	»	1'74
Hormaza.....	22'91	»	»	»	22'91
Cueva de Juarros.....	17'40	»	»	»	17'40
Galarde.....	15'04	»	»	»	15'04
Orbaneja Riopico.....	50'40	»	»	»	50'40
Sarracin.....	22'63	»	»	»	22'63
Ontoria de la Cantera.....	1'95	»	»	»	1'95
Santivañez Zarzaguda.....	6'89	»	»	»	6'89
Mazuelo.....	78'13	14'21	»	»	92'34
Barrios de Colina.....	67'83	»	»	»	67'83
Las Hormazas.....	7'12	»	»	»	7'12
Quintanaortuño.....	23'16	»	»	»	23'16
Quintanilla Somuño.....	15'93	»	»	»	15'93
Las Rebolledas.....	14'93	»	»	»	14'93
Ontomin.....	152'35	»	»	»	152'35
Revilla del Campo.....	26'07	31'64	»	»	57'71
Revillarruz.....	2'93	»	»	»	2'93
Rioseras.....	5'21	»	»	»	5'21
Robredo Temiño.....	31'89	»	»	»	31'89
Villalbilla de Burgos.....	3'34	»	»	»	3'34
Buniel.....	1'30	»	»	»	1'30
Carcedo de Burgos.....	4'56	»	»	»	4'56
Celada del Camino.....	43'10	»	»	»	43'10
Gamonal.....	27'07	»	»	»	27'07
Modubar de la Emparedada.....	1'56	»	»	»	1'56
Ornillos del Camino.....	21'76	»	»	»	21'76
Las Quintanillas.....	1'39	»	»	»	1'39
Renuncio.....	36'32	»	»	»	36'32
Humienta.....	»	12'70	»	»	12'70
Santa Cruz de Juarros.....	95'46	»	»	»	95'46
Sotopalacios.....	1'80	»	»	»	1'80
Susinos.....	2'29	»	»	»	2'29
Zumel.....	2'93	»	»	»	2'93
Castrogeriz.....	210'96	»	25	»	235'96
Revilla Vallegera.....	112'14	25'30	»	»	137'44
Villamedianilla.....	37'63	15'76	»	»	53'39
Villanueva de las Carretas.....	7'81	»	»	»	7'81
Villaveta.....	118'53	»	»	»	118'53
Los Balbases.....	193'28	»	»	»	193'28
Castrillo de Murcia.....	70'72	»	»	»	70'72
Castrillo Matajudios.....	9'08	»	»	»	9'08

Citores del Páramo.....	40'28	»	»	»	40'28
Hinestrosa.....	31'17	»	»	»	31'17
Tamaron.....	72'71	»	»	»	72'71
Villaquiran de la Puebla.....	10'64	»	»	»	10'64
Retuerta.....	22'50	»	»	»	22'50
Santivañez del Val.....	38'25	6'45	»	»	44'70
Villafruela.....	15'03	»	»	»	15'03
Villangomez.....	133'54	»	»	»	133'54
Abellanosa de Muñó.....	3'03	»	»	»	3'03
Madrigal del Monte.....	1'41	»	»	»	1'41
Quintanilla del Coco.....	25'83	»	»	»	25'83
Santa Maria Mercadillo.....	15'41	»	»	»	15'41
Tejada.....	37'35	»	»	»	37'35
Tórtoles.....	26'94	»	»	12'50	39'44
Royuela.....	31'42	»	»	»	31'42
Ciruelos de Cervera.....	0'84	»	»	»	0'84
Fontioso.....	3'32	»	»	»	3'32
Mahamud.....	64'09	»	»	»	64'09
Presencio.....	10'08	»	»	»	10'08
Quintanilla del Agua.....	37'97	»	»	»	37'97
Tordomar.....	38'52	11'61	»	»	50'13
Miranda.....	192'29	23'49	18'75	»	234'53
Ameyugo.....	13'84	»	»	»	13'84
Encío.....	28'90	»	»	»	28'90
Condado de Treviño.....	164'78	37'80	»	»	202'58
Santa Maria Rivarredonda.....	31'47	46'84	11'25	»	89'56
Hoyales de Roa.....	196'49	»	»	»	196'49
Nava de Roa.....	6	»	»	»	6
Roa.....	487'54	»	»	»	487'54
Haza.....	13'12	»	»	»	13'12
Olmedillo de Roa.....	5	»	»	»	5
San Martin de Rubiales.....	75'41	»	»	»	75'41
Arauzo de Miel.....	»	»	10	»	10
Arauzo de Salce.....	80'02	14'21	7'50	»	101'73
Cabezón de la Sierra.....	52'81	»	»	10'50	63'31
Canicosa.....	83'01	»	»	»	83'01
Carazo.....	12'87	23'70	»	»	36'57
Castrillo de la Reina.....	»	23'65	7'50	»	31'15
Hinojar del Rey.....	28'03	»	»	25'04	53'07
Quintanar de la Sierra.....	124'79	»	»	68'75	193'54
Rabanera del Pinar.....	41'56	»	5	»	46'56
Vilviestre del Pinar.....	25	»	53	19'25	97'25
Campolara.....	»	»	»	25'50	25'50
Barbadillo de Herreros.....	83'81	»	»	»	83'81
Barbadillo del Mercado.....	14'71	»	»	»	14'71
Quintanarraya.....	14'16	»	»	»	14'16
San Millan de Lara.....	59'45	»	»	»	59'45
Neila.....	71'04	»	»	»	71'04
Riocabado.....	9'70	»	»	»	9'70
Salas de los Infantes.....	216'52	»	»	»	216'52
Alfoz de Bricia.....	100'60	4'21	»	»	114'81
Valle de Hoz de Arriba.....	188'27	1»	»	»	188'27
Valle de Valdebezana.....	80'92	2'65	»	»	93'57
Alfoz de Santa Gadea.....	124'40	10'76	»	»	155'16
Pesadas de Burgos.....	35'08	3»	»	»	35'08
Terradillos de Sedano.....	12'41	»	»	»	12'41
Valle de Zamanzas.....	54'23	»	»	»	54'23
Moradillo de Sedano.....	80'77	»	»	»	80'77
Sedano.....	5'56	»	»	10	15'56
Escalada.....	102'36	»	»	»	102'36
Pesquera de Ebro.....	23'15	34'95	3'75	»	61'85
Nidáguila.....	18'03	»	»	»	18'03
Bañuelos del Rudron.....	29'49	»	»	»	29'49
Cubillos del Rojo.....	49'01	»	»	»	49'01
Orbaneja del Castillo.....	48'70	»	»	»	48'70
Quintanaloma.....	5'72	»	»	»	5'72
Tuvilla del Agua.....	47'55	»	»	»	47'55
Amaya.....	44'30	»	»	»	44'30
Rezmondo.....	64'66	»	»	»	64'66
Valle de Valdelucio.....	96'38	»	»	»	96'38
Los Balcárceles.....	123'91	»	»	»	123'91
Basconillos del Tozo.....	187'08	34'46	28'76	»	250'30
Castrillo de Riopisuerga.....	13'89	»	»	»	13'89
Rebolledo de la Torre.....	283'37	32'48	22'19	»	338'04
Los Ordejones.....	41'33	»	»	»	41'33
San Maria Ananuez.....	187'85	15'85	5	7'05	206'75
Zarzosa de Riopisuerga.....	16'69	»	»	»	16'69
Cuevas de Amaya.....	98'80	»	»	6'82	105'62
Sotovellanos.....	41'45	»	»	»	41'45
Villegas.....	35'30	»	»	»	35'30
Villamayor de Treviño.....	106'59	»	»	»	106'59
Coculina.....	2'16	»	»	»	2'16
Acedillo.....	5'98	»	»	»	5'98
Guadilla de Villamar.....	27'73	»	»	»	27'73
La Nuez de Arriba.....	3'62	»	»	»	3'62
Salazar de Amaya.....	1'76	»	»	»	1'76
Tapia.....	9'64	»	»	»	9'64
Tobar.....	5'57	»	»	»	5'57
Villadiego.....	14'13	»	»	»	14'13
Villanueva de Puerta.....	4'17	»	»	»	4'17
Berberana.....	»	4'40	»	»	4'40
Junta de la Cerca.....	3'78	»	»	»	3'78
Junta de Oteo.....	189'88	»	»	»	189'88
Junta de Puente de Ibañeta.....	15'43	»	»	»	15'43

Merindad de Montija.....	199'69	7'04	»	»	206'73
Junta de Rio de Losa.....	»	6'69	»	»	6'69
Junta de San Martín.....	»	5'86	»	»	5'86
Jurisdiccion de San Zadornil...	4'48	1'65	»	»	6'13
Medina de Pomar.....	»	1'89	»	»	1'89
Merindad de Sotoscueva.....	380'84	18'39	»	»	407'77
Merindad de Valdeporres.....	14'19	»	»	»	14'19
Junta de Villalba de Losa.....	13'76	»	»	»	13'76
Villaescusa del Butron.....	9'29	»	»	»	9'29
Junta de San Martín.....	1'75	»	»	»	1'75
Merindad de Castilla la Vieja..	53'08	13'09	»	»	66'17
Merindad de Cuestaaurria.....	251'83	9'59	»	»	261'42
Merindad de Valdivielso.....	24'08	»	»	»	24'08
Villarcayo.....	20'51	»	»	»	20'51

#### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el día 5 de Marzo próximo pasado que van recibiendo en esta Junta, y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de la ley electoral.

#### Distrito electoral de Salas de los Infantes.

##### CANDIDATOS.

Números de votos obtenidos

D. Felix Cecilia Barbadillo.....	86
D. Joaquin Gonzalez Marron.....	24

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Aranda de Duero.

D. Julian Molinero y Riaño, Juez Instructor del partido de Aranda de Duero,

Por el presente edicto exhorto y requiero á las Autoridades civiles, militares, administrativas y del orden judicial á fin de que por cuantos medios estén á su alcance y les sugiera su celo procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas se insertan á continuacion, que fueron robadas á Eustaquio Domingo Martinez, vecino de Baños de Valdearados, de la cuadra de su propia casa en la noche del 24 al 25 de Febrero último; y caso de ser habidas las pongan á mi disposicion con las personas en cuyo poder fueren halladas, si no justifican su legítima adquisicion.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Abril de 1893.—Julian Molinero.—El actuario, Gregorio Martin y Alonso.

##### Señas de las caballerías.

Un macho de 7 años, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, herrado, y una mula de 4 años, de igual alzada y herrada.

##### Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de la villa de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: que en la demanda de pobreza que se expresará se dictó la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

En la villa de Briviesca á 10 de Diciembre de 1892, el Sr. D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza incoado en este Juzgado por D.<sup>a</sup> Adela, D.<sup>a</sup> Purificacion y D.<sup>a</sup> Tomasa Alonso Basterra, solteras, mayores de edad, dedicadas á las labores propias de su sexo y vecinas de esta villa, representadas por el Procurador D. Nicolás Espinosa Bárcena y dirigidas por el Letrado D. Manuel Marroquin, para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Pilar Torres Beltranilla, D. Juan España Torres y D. Florentino Rodriguez Melgosa, como marido de D.<sup>a</sup> Maria España Torres, vecinos aquellos de Vallarta y estos de Foncea, como herederos de D. Eustaquio España, y por su no comparencia seguido solamente con la representacion del Abogado del Estado,

Fallo: que, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 33, 37 y 39 de la referida ley, debo de declarar y declaro pobres en sentido legal á D.<sup>a</sup> Adela, D.<sup>a</sup> Purificacion y D.<sup>a</sup> Tomasa Alonso Basterra para litigar con D.<sup>a</sup> Maria Pilar Torres Beltranilla y D. Juan y D.<sup>a</sup> Maria España Torres, con opcion á los beneficios dispensados á los de su clase. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Jacinto Corti.

Dado en Briviesca á 12 de Abril de 1893.—Jacinto Corti.—Antemí, Miguel Astarloa.

##### Villarcayo.

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instruccion de Villarcayo y su partido,

Hago saber: que en el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con el 25 por 100 de rebaja, de los bienes embargados á Casimiro Vivanco Martinez, vecino de Cubillos de Losa, para pago de las costas en que fué condenado en la demanda de pobreza promovida por el mismo como querellante en causa contra su convecino Juan Baranda Vallejo, sobre hurto de tablas.

La vigésima sexta parte de la

granja de Cueto, radicante en Cubillos de Losa, con deduccion de 17 áreas 50 centiáreas: dicha granja se halla proindiviso con otros 25 socios de la expresada vecindad, toda ella hace de sembradura 12 hectárea-87 áreas y 80 centiáreas, correspondiendo de esta porcion al Casimiro, con deduccion de las expresadas 17 áreas 50 centiáreas, la extension de 32 áreas 3 centiáreas, que es lo embargado; tasada dicha parte con 10 robles que le corresponden al Casimiro Vivanco en 56'25 pesetas.

Cuya finca corresponde al Casimiro Vivanco por compra en union de sus convecinos, sin que conste en autos título alguno de propiedad.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de sus correspondientes cédulas personales y del 10 por 100 del valor de los bienes para poder hacer postura á los mismos, no admitiéndose la que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. No existen títulos de propiedad, por lo que su adquisicion, otorgamiento de escritura é inscripcion de la misma en el Registro y pago de derechos á la Hacienda serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 12 de Abril de 1893.—Antolin Mosquera.—Por su mandado, Mauricio L. Miegimolle.

##### EDICTO.

D. Bernardino Hernandez Hernandez, Capitan de infanteria de la Zona militar de Burgos, núm. 98.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo á Juan Serrano Minguez, recluta del reemplazo de 1891, natural de Velmazan, provincia de Soria, sin domicilio fijo, que cubrió cupo por San Juan del Monte, provincia de Burgos, hijo de Antonio y de Tomasa, de 21 años de edad, soltero, de oficio molinero, sin instruccion, estatura 1'700 milímetros, color moreno, sin pelo de barba; para que en el preciso término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Burgos, comparezca en el Cuartel de Artilleria, en las oficinas de la Zona militar de esta Capital, á mi disposicion, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior le instruyo por falta de incorporacion en esta plaza al ser llamado para su embarque á ultramar; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policia judi-

cial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Serrano Minguez, y caso de ser habido le conduzcan en calidad de preso con las seguridades convenientes al Cuartel de Artilleria y local que ocupan las oficinas de la Zona militar de esta Capital, á mi disposicion; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Burgos 15 de Abril de 1893.—El Juez instructor, Bernardino Hernandez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Por orden de la Direccion general de Instruccion pública de 23 de Marzo último se ha resuelto que se suspendan las oposiciones para la provision de auxiliares de escuelas de párvulos regidas por Maestros hasta que se formule una disposicion general que armonice las antiguas disposiciones en este asunto con el reglamento de auxiliares.

Lo que se anuncia por medio de los Boletines oficiales para que llegue á conocimiento de los aspirantes á dichas plazas.

Valladolid 14 de Abril de 1893.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

##### ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE BURGOS.

##### SECRETARÍA.

Los aspirantes á Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza que deseen dar validez académica á los estudios libres, segun prescribe el Real decreto de 22 de Noviembre de 1889, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro de la primera quincena del próximo mes de Mayo, cuyo plazo es improrrogable.

Las instancias estarán escritas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasion que se estime oportuno pueda ser compulsada la firma de cada uno, expresando en ellas claramente las asignaturas en que deseen ser examinados.

Acompañaran á la instancia la cédula personal, fe de bautismo, ó certificacion de nacimiento por el Juzgado correspondiente, si la fecha es posterior al 31 de Diciembre de 1870, legalizada por tres Notarios, y un atestado de buena conducta, firmado por el Alcalde de su domicilio.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes se efectuará al mismo tiempo de presentar las instancias referidas, presentando á la vez cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta Capital, provistos de la cédula correspondiente, que identifiquen su persona y fir-

ma, quedando exentos de esto los que tengan hecha dicha identificación en convocatoria anterior.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Burgos 17 de Abril de 1893.—El Secretario, José Sagredo.

#### *Alcaldía de Cebrecos.*

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del reparto de la contribución territorial del año económico de 1893-94, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que puedan hacerse las reclamaciones oportunas, y trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cebrecos 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, Domingo Cob.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigal del Monte.

Quintanadueñas.

Merindad de Sotoscueva.

Arenillas de Riopisuerga.

#### *Alcaldía de Castil Peones.*

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1893-94 sean rematados á la venta libre en los días 30 del actual y 7 del próximo á las tres de la tarde, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el presupuesto no se celebrará la siguiente.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Castil de Peones 15 de Abril de 1893.—El Alcalde, Ambrosio Ambelez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cayuela para los días 23 y 30, á las doce de la mañana, á la venta exclusiva.

El de Barbadillo del Mercado para los mismos días, á las diez de la mañana, á la venta libre, y el aguardiente á la exclusiva.

El de Cascajares de la Sierra para los días 23, 30, y 7 de Mayo, á la exclusiva.

El de Las Celadas para los días 23, y 3, á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas.

El de Huérmeces para los días 23 y 30, á las cuatro de la tarde, respecto de los mismos artículos.

#### *Alcaldía de Campolara.*

Ignorándose el paradero del mozo Victor Gil Moreno, incluido en el alistamiento de este año, se le cita por medio del presente anuncio para que comparezca ante la corporación municipal el día 30 del actual á ser tallado y alegar las exenciones que tenga por conveniente; pues de no comparecer en este día y hora de las diez de la mañana, ó el día 5 ante la Comisión provincial á las nueve de la misma, se le declarará prófugo.

Campolara 13 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pedro Arribas.

#### *Alcaldía de Villazopeque.*

Formado el padrón industrial de este distrito municipal á que se refiere el art. 10 del reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días para que los contribuyentes industriales puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Villazopeque 16 de Abril de 1893.—El Alcalde, Casimiro Mazuela.

#### *Alcaldía de Pedrosa de Riourbel.*

En este pueblo se halla depositado un caballo que el guarda del campo halló abandonado el día 2 del corriente mes en el término municipal de este distrito, de las señas siguientes: de 6 cuartas y media de alzada poco más ó menos, pelo negro, cabeza entrecana, rozado el cerro del lomo, pelado el costillar izquierdo, mas bajo del cuarto trasero derecho que del izquierdo, cerrado y herrado de las manos. El que se considere su dueño puede pasar á recogerle á esta Alcaldía, previo pago de los gastos originados, dentro del término de 20 días; pues de no presentarse se procederá á su venta en pública subasta.

Pedrosa de Riourbel 4 de Abril de 1893.—El Alcalde, Clemente Manso.

#### *Juzgado municipal de Miraveche.*

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerla presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, debiendo acompañar los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Miraveche 13 de Abril de 1893.—El Jefe municipal, Bruno Ruiz.

#### *Comisaría de Guerra de La Coruña.*

El Comisario de Guerra de primera clase Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña

Hace saber: que el día 2 de

Mayo próximo á las diez de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresa. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagon en la estación del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos la entrega de los artículos que se adquiriera se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 12 de Abril de 1893.—Domingo Garcés.

#### *Artículos que debe adquirirse.*

Harina de primera clase superior.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

#### *Distrito de Puerto-Rico, Batallón Cazadores de Colon, núm. 29.*

Acordada por la Junta económica del Cuerpo la adquisición de las prendas y efectos de masita necesarios para este Batallón en el número y lotes que se relacionan á continuación, los industriales que deseen presentar proposiciones concurrirán el día 5 de Julio próximo á las dos de la tarde al cuartel de Ballajá y despacho del primer Jefe, donde se hallará reunida dicha Junta.

Aun cuando el acto no ha de revestir carácter de subasta, los propositores habrán de exhibir ante la Junta las matrículas correspondientes al ramo de comercio, industria ú oficio que se relacione con las prendas ó efectos que deseen contratar, así como los poderes legalizados si fuesen representantes ó apoderados.

Habrán de depositar en poder del Presidente las muestras ó tipos con los pliegos de proposiciones, marcados todos con una con-

traseña especial, sin que figuren los nombres de los interesados ni la razón social, y remitirán al mismo bajo sobre cerrado la citada contraseña, expresando los nombres ó casa de comercio á que correspondan.

Cuando el Sr. Presidente de la Junta Central económica apruebe lo propuesto por la Junta del Batallón, se notificará á los agraciados para su conocimiento y entrega en Caja, como garantía del cumplimiento del contrato, del 5 por 100 del valor de lo adjudicado á cada uno, cuyo depósito quedará á favor de aquella si no se hacen las entregas en la forma y plazos estipulados.

El pliego de condiciones, descripción de las prendas y su precio podrán verse en el Estado Mayor de las Capitanías Generales de la Península, Cuba y Baleares, y en esta plaza en la oficina del Detall del Cuerpo.

#### *Clase de prendas.*

Primer lote.—1450 fluses de rayadillo y 2175 id. de dril crudo.

2.º—2250 pares de alpargas.

3.º—900 camisas y 1000 calzoncillos.

4.º—1500 camisetas, 2500 pares de calcetines y 900 toallas.

5.º—400 cabezales, 800 fundas de cabezal, 1000 sábanas y 600 sacos individuales.

6.º—2500 cuellos vueltos, 1500 pares de puños y 2500 pañuelos de bolsillo.

7.º—1200 gorros.

8.º—400 sombreros armados.

9.º—750 botonaduras metálicas y emblemas.

10.º—750 cucharas de metal blanco, 750 platos de hierro galvanizados y 350 vasos.

11.º—1200 pares de borcegués.

12.º—250 bolsas de aseo y 300 correas para manta.

13.º—650 corbatas.

14.º—700 forros de catre hamaca.

Puerto-Rico 9 de Marzo de 1893.—El Comandante, Jefe del Detall, Federico Garcia de la Madrid.—V.º B.º—El T. C. primer Jefe, Lopez.

#### **ANUNCIOS PARTICULARES.**

Habiendo fallecido abintestato el día 11 de Marzo próximo pasado Vicente Gomez Barrio, vecino de la villa de Arcos, se anuncia al público para que las personas interesadas se presenten con sus justificantes dentro del término de 30 días para proceder á las operaciones consiguientes.

Arcos 20 de Abril de 1893.—A ruego de la representante, Dámaso Gil.